



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-260-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2145-M, de fecha 25 de septiembre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alcance al memorando ESPE-CCM-2017-0794-M, del 18 de septiembre del 2017, solicita al Infrascrito, autorizar el permiso con sueldo al Dr. Walter Fuertes, quien como parte del proyecto de investigación "Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión y Mitigación de Ataque a la Ciberseguridad", con estructura presupuestaria 83 00 011 016, realizará la visita técnica internacional a la Universidad Tecnológica Pedagógica de Tunja-Colombia, del 03 al 07 de octubre del 2017. Señala, que la adquisición de pasajes y el pago de viáticos y subsistencias al exterior, están contempladas en el proyecto y no representan una inversión extra para la Institución;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3498-M, de fecha 27 de septiembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por el señor docente: Doctor Walter Marcelo Fuertes Díaz, profesor titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, interesado en participar en la visita técnica internacional a la Universidad Pedagógica de Tunja, en la ciudad de Tunja, de la República de Colombia, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe, visite e investigue, como parte del proyecto de Investigación "Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión, y Mitigación de Ataque a la Ciberseguridad", en la citada visita técnica, que se desarrollará del 03 de octubre del 2017 hasta el 07 de octubre del 2017, y con un tiempo total de devengación de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en la visita técnica internacional; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la visita técnica internacional; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, fueron otorgados dentro del proyecto de investigación "Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión, y Mitigación de Ataque a la Ciberseguridad", el cual cuenta con la estructura presupuestaria 83 00 011 016, conforme certificación del memorando ESPE-VII-2017-2145-M, de fecha 25 de septiembre de 2017;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1299-M, del 29 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del Doctor Walter Marcelo Fuertes Díaz, profesor titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, la licencia con remuneración, a fin de que asista, participe, investigue y realice la visita técnica internacional a la Universidad Tecnológica Pedagógica de Tunja-Colombia, como parte del proyecto de investigación "Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión, y Mitigación de Ataque a la Ciberseguridad", desde el 03 al 07 de octubre 2017, bajo las consideraciones descritas en el citado memorando;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines

O.R. 2017-260-ESPE-d

Página 4

institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...). A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 03 de octubre de 2017 hasta el 07 de octubre del 2017, inclusive, al señor Doctor Walter Marcelo Fuertes Díaz, profesor titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, para que asista, participe y realice la visita técnica internacional como parte del proyecto de investigación "Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión, y Mitigación de Ataque a la Ciberseguridad", a desarrollarse en la Universidad Tecnológica Pedagógica de Tunja, en la ciudad Tunja, de la República de Colombia.

Dicha visita técnica internacional a la Universidad Tecnológica Pedagógica de Tunja-Colombia, se encuentra financiada con cargo al citado proyecto de investigación.

El tiempo total de devengación será de 15 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez el Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante la visita técnica internacional.

Art.2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 02 de octubre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmiño Brehana
CRNL C.S.M.



ERPD/2017/001/MYSM